



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

15 DIC 2016

Expediente N° 23376/16.-

VISTO el informe de adecuaciones e incorporaciones efectuadas para la cobertura de gastos; del Inciso 1 por el mes de noviembre 2016 elevado por Dirección General de Administración y las Direcciones de Presupuesto, y de Evaluación y Control Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo informa de las necesidades de financiamiento de gastos del Inciso 1 "personal" para distintas unidades en base a la solicitud de Transferencia de Crédito 107/16 de la Dirección de Contabilidad de Presupuesto.

Que de dicho informe se desprende la necesidad de incorporar el financiamiento a cuentas específicas del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta por el importe de pesos Dos Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 13/100 (\$ 2.503.647,13).

Que mediante distintas resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias se recibe financiamiento destinado a atender la política salarial del año 2016 para los distintos estamentos universitarios.

Que Secretaría Administrativa recomienda se autorice la incorporación gradual de crédito emergente de resoluciones por el concepto Política Salarial 2016 para respaldar las liquidaciones mensuales de sueldos del corriente año.

Que resulta necesario incorporar la Política Salarial a fin de atender las necesidades planteadas en el referido informe y las liquidaciones restantes por el presente año, según la recomendación de Secretaría Administrativa.

Que la Dirección de Presupuesto intervino mediante la elaboración del proyecto de resolución pertinente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 120/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2016)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar a Secretaría Administrativa a proceder a la incorporación gradual de crédito correspondiente al financiamiento recibido del Tesoro Nacional bajo el concepto "Incrementos Salariales" (Política Salarial 2016) al Presupuesto 2016 de la Universidad Nacional de Salta que resulten necesarias para atención de las liquidaciones mensuales de sueldos de las distintas dependencias.

ARTÍCULO 2°. Las operaciones que se realicen por artículo anterior serán a cuenta de la incorporación y distribución final del conjunto de la Política Salarial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA